

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL**

 CVI

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN
N°4985 DE 2009, DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR.**

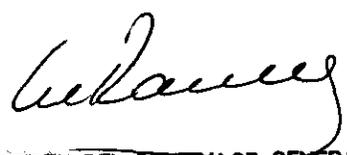
SANTIAGO, 20.OCT.2009.057683

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro que modifica resolución N°20 de 2009, del Ministerio del Interior, que declaró exonerado político a don Juan Eduardo Lagos Valdés, RUN. N°3.295.619-K, ex funcionario de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado, y concedió pensión no contributiva de sobrevivencia a doña Oclive del Carmen Montero Fernández RUN. N°2.379.410-1, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que procede dejar establecido en el texto de la resolución, que el beneficio será devengado por la sucesión hasta el 30 de septiembre de 2006, por fallecimiento de la causahabiente, con fecha 13 de septiembre de ese año.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

**A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE**


POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
MONICA RAMIREZ DIAZ
SUB JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ORIGINAL



MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 20 DE
 2009 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

MINISTERIO DE
 HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 4985

Santiago, 06 de Julio de 2009

CONTROLORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

27 JUL. 2009

VISTOS:

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regist	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. R. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la causahabiente del Señor : LAGOS VALDES JUAN EDUARDO RUT : 03295619-K, que a continuación se señala, MONTERO FERNANDEZ OCLIVE DEL CARNEN Rut 02379410-1 presentó solicitud de Pensión No Contributiva de Sobrevivencia ante la Comisión especial referida en los vistos.

2° Que, conforme nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, la Pensión no Contributiva concedida debe modificarse.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

01 de Septiembre de 2004
01 de Diciembre de 2004
01 de Septiembre de 2005
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008

REFRENDACION

Ref. por S	
Impugnación	
Aut. Fir	
Impugnación	
Dist. Dir	

TOMAGO RAZON
 Por Orden del Contralor
 General de la República
 18 OCT 2009
 SUB JEFE DE SUBDIVISION
 SEGURIDAD SOCIAL
 DIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

CURSA CON ALCANCE
 Oficio 057683

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Reemplázase los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la Resolución Número 20 de 2009 por los siguientes.

ARTICULO SEGUNDO: Declárese que el Señor :
LAGOS VALDES JUAN EDUARDO RUT : 03295619-K,
fallecido con fecha 13 de Junio de 1999, ex-trabajador de
E. T. C. DEL E. , tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO TERCERO : Concédase a su
causahabiente, el beneficio de Pensión No Contributiva que ha
sido determinado en nuevo informe emitido por el Instituto de
Previsión Social.

Nombre	Rut	Monto
MONTERO FERNANDEZ OCLIVE DEL CARNEN	02379410-1	
Fec.Inicio	01 de Marzo	de 2004 \$ 143.760
Reajustar al :	01 de Septiembr	de 2004 \$ 158.136
	01 de Diciembre	de 2004 \$ 162.058
	01 de Septiembr	de 2005 \$ 176.791
	01 de Diciembre	de 2005 \$ 183.191
	01 de Diciembre	de 2006 \$ 187.075
	01 de Diciembre	de 2007 \$ 200.993
	01 de Diciembre	de 2008 \$ 218.861

ARTICULO CUARTO : El mayor gasto fiscal que
represente esta Resolución, se financiara con transferencias
del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público
del presupuesto vigente.

ARTICULO QUINTO : Las imposiciones que el
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 07 de
Noviembre de 1976 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO